

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 155

Lunes, 14 de Agosto de 2006

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila	1 a 4
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	4 y 5

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Excma. Diputación Provincial de Ávila	5 a 10
---	--------

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila	10
Diversos Ayuntamientos	10 a 14
Mancomunidad de Municipios Berrocal-La Horcajada	15

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia	15 y 16
-------------------------------------	---------

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.278/06

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 DE noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la



cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ávila, 28-07-2006

El Subdelegado del Gobierno, A. César Martín Montero

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; -SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
050402281863	R GARCIA	48351681	ALICANTE	07-04-2006	140,00		RD 13/92	048.
050043290399	I PINDADO	06504594	TORREVIEJA	17-12-2005	450,00		RD 2822/98	034.1
050402843324	J FERRER	48376695	TORREVIEJA	25-05-2006	140,00		RD 13/92	048.
050043547970	I MORAR	X5835304C	ARENAS DE SAN PEDRO	04-06-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
059043591498	M VEGA	06573529	ARENAS DE SAN PEDRO	18-07-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
050402843531	F GAYA	04300499	AVILA	27-05-2006	200,00		RD 13/92	050.
050044112997	J RODRIGUEZ	06576510	AVILA	10-06-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
050043130323	J MARTIN	X749772DL	PALACIOS DE CORNEJ	09-05-2006	150,00		RD 13/92	091.2
050043697384	J REDONDO	06543475	BARRACO	12-06-2006	150,00		RD 13/92	094.2
050043556107	J SERRANO	04214506	CANDELEDA	09-06-2006	150,00		RD 2822/98	011.19
050043697396	D YAGUEZ	70809670	EL TIEMBLO	13-06-2006	90,00		RD 13/92	094.2
050043146290	J SUAREZ	X2376868W	LA ADRADA	18-06-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
050043146306	J SUAREZ	X2376868W	LA ADRADA	18-06-2006	450,00		RD 772/97	001.2
050043717670	B YAGUE	06553574	LAS NAVAS MARQUES	31-05-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
050043717772	B YAGUE	06553574	LAS NAVAS MARQUES	31-05-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
050043410186	J SEGOVIA	70815235	LAS NAVAS MARQUES	24-04-2006	450,00		RD 772/97	001.2
059402278835	N MARTIN	06577952	CACERES	18-07-2006	400,00		RDL 339/90	072.3
050402848826	T ZAMORA	05874186	PUERTOLLANO	31-05-2006	300,00		RD 13/92	050.
050043723279	F BLAZQUEZ	05885277	PUERTOLLANO	31-05-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
050402851977	M PEREZ	12741797	JAEN	30-05-2006	140,00		RD 13/92	048.
050043393292	J TEJERINA	09808007	LEON	19-06-2006	150,00		RD 13/92	143.1
050044174700	M MONTERO	03461437	VILORIA JURISDICC	17-06-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
050043638732	PROYECTOS SISTEMAS Y PERIT	B24310252	PONFERRADA	14-06-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
050044147598	E MROCEK	X3184212T	MADRID	12-06-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
050402851011	M MOSCATEL	02253220	MADRID	26-05-2006	200,00		RD 13/92	048.
050043551766	J ALVAREZ	15364999	MADRID	11-06-2006	300,00	1	RD 13/92	087.1
050043396839	M AUGUSTO	31664760	MOSTOLES	13-06-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
059043710785	DERMOESTICA LABORATORIOS D	B33498221	AVILES	17-07-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
059402288269	DERMOESTICA LABORATORIOS D	B33498221	AVILES	18-07-2006	400,00		RDL 339/90	072.3
050402851928	CEDUR S L	B33240946	OVIEDO	30-05-2006	200,00		RD 13/92	048.
050402847263	M NOGUEIRA	05356333	CARBALLINO	10-06-2006	140,00		RD 13/92	048.
050044112481	F VALLE	12769142	PALENCIA	11-06-2006	60,00		RD 13/92	002.1
050402848887	J CARRERAS	41490282	ES CASTELL	01-06-2006	300,00		RD 13/92	050.
050043713201	F CORREA	X2106632Q	PALMA MALLORCA	10-05-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
050043708837	J LOBATO	20213742	SANTANDER	12-04-2006	600,00	1	RD 13/92	020.1
050044126923	B ARIAS	07830643	SALAMANCA	02-06-2006	150,00		RD 2822/98	012.5
050044113497	A BODEGO	70863970	SALAMANCA	16-06-2006	300,00	1	RD 13/92	091.2
050044157282	B ARIAS	70879685	SANTA MARTA TORMES	14-06-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
050043723607	F BLAZQUEZ	07969611	SANTIAGO DE PUEBLA	11-06-2006	450,00	1	RD 13/92	003.1
050044151401	P MANSO	15365735	BERGARA	16-04-2006	90,00		RD 13/92	154.
050044143090	J ALONSO	04175370	LA MATA	09-06-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
050044127230	J LOSADA	04172316	TALAVERA DE LA REINA	01-06-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
050044152510	J RAMIREZ	04213147	TALAVERA DE LA REINA	20-05-2006	60,00		RD 13/92	171.
059043694184	M GONZALEZ	51633857	TOLEDO	17-07-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
050044147458	J RICO	09348179	VALLADOLID	11-06-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
059402284938	D MECHAIRI	71140089	VALORIA LA BUENA	03-07-2006	310,00		RDL 339/90	072.3

Número 3.280/06

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviem-



bre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ávila, 28-07-2006

El Subdelegado del Gobierno, A. César Martín Montero

ARTº= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; -SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
050402840440	J ALONSO	21465253	SAN JUAN	03-05-2006	200,00		RD 13/92	048.
050402220485	J LOPEZ	33332963	CALPE	27-01-2006	200,00		RD 13/92	052.
050043711940	D GARCIA	06561947	AREVALO	06-05-2006	150,00		RD 13/92	117.1
050043559182	A GARCIA	12339450	AREVALO	17-05-2006	150,00		RD 13/92	117.1
050043713997	A CUÑADO	70812203	AREVALO	25-05-2006	150,00		RD 13/92	117.1
050044114040	C GOMEZ	X6995537H	AVILA	12-05-2006	150,00		RD 13/92	117.1
050044153719	L ALZATE	X7198750A	AVILA	23-05-2006	450,00		RD 772/97	001.2
050043709131	J BARBOSA	X7646257E	AVILA	08-05-2006	150,00		RD 13/92	117.1
050044127289	E SAEZ	06545445	AVILA	20-05-2006	90,00		RD 13/92	167.
050044134403	M MARTIN	06551306	AVILA	14-03-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
050044134415	M MARTIN	06551306	AVILA	14-03-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
050044121998	J GONZALEZ NOVO	70808067	AVILA	15-05-2006	150,00		RD 13/92	117.1
050043584516	R GONZALEZ	06573756	BARRACO	04-12-2005	150,00		RD 13/92	018.2
050044142011	M JIMENEZ	04183687	CASAVIEJA	05-05-2006	150,00		RD 13/92	117.1
050402845904	E MAESTRE	70799917	CEBREROS	19-05-2006	140,00		RD 13/92	050.
050044135444	R BARDERAS	06585916	LA ADRADA	26-03-2006	600,00	1	RD 13/92	020.1
050044114052	P JIMENEZ	X5950447W	MUÑO GALINDO	12-05-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
050044114064	P JIMENEZ	X5950447W	MUÑO GALINDO	12-05-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
050043555395	J DOMINGUEZ	70792460	PEDRO BERNARDO	17-05-2006	60,00		RD 13/92	127.2
050043688140	D FERNANDEZ	47302533	PIEDRALAVES	30-04-2006	150,00		RD 13/92	099.1
050043686908	L NAVA	70694533	SOLOSANCHO	04-05-2006	150,00		RD 772/97	016.4
050043686891	L NAVA	71694533	VILLAVICIOSA	04-05-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
050044145073	S GRECO	X1157323D	SOTILLO DE LA ADRADA	20-05-2006	600,00	1	RD 13/92	020.1
050044145061	S GRECO	X1157323D	SOTILLO DE LA ADRADA	20-05-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
050044145050	S GRECO	X1157323D	SOTILLO DE LA ADRADA	20-05-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
050044132595	M JALDOUN	X3539262E	SOTILLO DE LA ADRADA	09-03-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
050044143349	A GRAGERA	70812557	SOTILLO DE LA ADRADA	07-05-2006	150,00		RD 13/92	018.2
050043547751	A GRAGERA	70812557	SOTILLO DE LA ADRADA	13-02-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
050402845394	J ESCOBAR	08846457	BADAJOS	09-05-2006	380,00	1	RD 13/92	050.
050044122656	F FORNELL	08880898	MERIDA	30-04-2006	150,00		RD 13/92	102.1
050043579995	A RODRIGUEZ	45675261	PORTUGALETE	07-05-2006	150,00		RD 13/92	117.1
050043693858	I DIAZ	11766046	CACERES	15-02-2006	450,00		RD 772/97	001.2
050043548032	A CORNEJO	07043431	NAVALMORAL DE MATA	25-02-2006	450,00		RD 772/97	001.2
050044130525	D VARGAS	11765452	TALAYUELA	14-02-2006	150,00		RD 2822/98	012.5
050043664792	D VARGAS	11765452	TALAYUELA	14-02-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
050044142527	J PEREZ	43658015	LAS PALMAS G C	11-05-2006	150,00		RD 13/92	117.1
050044143374	J PEREZ	43658015	LAS PALMAS G C	11-05-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
050402289680	A CASATEJADA	00136997	FIGUERES	25-04-2006	140,00		RD 13/92	048.
050043702975	L GUTIERREZ	26178373	BEGIJAR	26-02-2006	90,00		RD 13/92	069.
050043709155	J POZO	09770116	LEON	11-05-2006	150,00		RD 13/92	117.1
050043717073	A VARGAS	10089525	PONFERRADA	12-05-2006	150,00		RD 13/92	151.2
050402840748	M RODRIGUEZ	09790986	VILLA OBISPO REGUER	11-05-2006	200,00		RD 13/92	048.
050402271183	M DIAZ	08973587	ALCALA DE HENARES	11-02-2006	450,00	1	RD 13/92	050.
050402850432	A TEJERINA	00244616	BOADILLA DEL MONTE	14-05-2006	140,00		RD 13/92	048.
050043702677	R FERNANDEZ	52476182	COLLADO VILLALBA	26-02-2006	450,00	1	RD 13/92	044.
050044120222	A EL HARCHI	X2408307T	GALAPAGAR	19-03-2006	450,00	1	RD 13/92	003.1



EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
050043700164	A GARCIA	52189673	GETAFE	10-03-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
050402278013	O PORRAS	01917889	MADRID	06-03-2006	300,00		RD 13/92	050.
050402842680	I GOMEZ	02884184	MADRID	10-05-2006	200,00		RD 13/92	048.
050044113102	A CARRASCO	05412209	MADRID	07-05-2006	60,00		RD 13/92	170.
050043549280	M MARTINEZ	15937975	MADRID	27-02-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
050043590814	A SAMRAQUI	47027339	MADRID	03-03-2006	60,00		RD 13/92	014.
050043707845	I OTERO	50856998	MADRID	10-05-2006	150,00		RD 772/97	016.4
050044111725	V BIEDMA	51426847	MADRID	13-05-2006	90,00		RD 13/92	167.
050044139668	J GONZALEZ	51971523	MADRID	30-04-2006	150,00		RD 13/92	117.1
050043700875	R LOPEZ	70810077	MADRID	03-03-2006	600,00	1	RD 13/92	020.1
050402289679	J MAÑAS	25082982	MALAGA	25-04-2006	140,00		RD 13/92	048.
050043716767	J MAÑAS	25082982	MALAGA	25-04-2006	450,00		RD 772/97	001.2
050043555589	M FREIRE	X4212728W	RIOGORDO	05-04-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
050402289540	A TRUJILLANO	10821696	GIJON	24-04-2006	140,00		RD 13/92	048.
050043711678	J MARTINEZ	53537435	GIJON	09-04-2006	450,00		RD 2822/98	010.1
050402840360	A FERNANDO	X2004632K	PALMA MALLORCA	03-05-2006	140,00		RD 13/92	048.
050402840827	G BERMEJO	76019006	PALMA MALLORCA	12-05-2006	200,00		RD 13/92	050.
050044170523	J LOPEZ	76829904	LALIN	07-05-2006	150,00		RD 13/92	018.2
050402288894	J LEJARZA	14387877	CASTRO URDIALES	14-04-2006	200,00		RD 13/92	050.
050402285996	J BASTERRECHEA	13772089	SANTANDER	20-04-2006	140,00		RD 13/92	048.
050402285662	J VELAZQUEZ	14565487	SANTANDER	18-04-2006	140,00		RD 13/92	048.
050043704613	J LOBATO	20213742	SANTANDER	12-04-2006	450,00		RD 772/97	001.2
050043711915	O TORRIJOS	25155163	SANTANDER	01-05-2006	150,00		RD 13/92	018.2
050402279935	J MARCOS	08085338	HORCAJO MONTEMAYOR	08-04-2006	300,00		RD 13/92	050.
050044124574	F ANDALUZ	70859010	PEÑARANDA BRACAMONTE	28-04-2006	90,00		RD 13/92	154.
059043603579	E MUÑOZ	07871169	SALAMANCA	20-03-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
050043692489	R MANZANO	72483577	LASARTE ORIA	15-02-2006	150,00		RD 2822/98	007.2
050044138020	J DEL ALAMO	03873118	ALMOROX	09-04-2006	90,00		RD 2822/98	025.1
050043548240	DORALDAY SL	B45071644	CERVERA DE MONTES	21-02-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
050043586999	F PARRA	06536919	ESCALONA	06-03-2006	50,00		RD 13/92	167.
050043589125	F RODRIGUEZ	03812465	LILLO	29-01-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
050044125578	D JURCA	X2436465Y	TALAVERA DE LA REINA	13-05-2006	150,00		RD 772/97	001.2
050043709120	F RECIO DEL	04145177	TALAVERA DE LA REINA	06-05-2006	90,00		RD 13/92	154.
050402850079	A NUÑEZ	04204272	TALAVERA DE LA REINA	11-05-2006	140,00		RD 13/92	050.
050044142278	F MARTIN	04217368	TALAVERA DE LA REINA	01-05-2006	150,00		RD 13/92	117.1
050402847731	M CARDENAS	52965924	TALAVERA DE LA REINA	09-05-2006	200,00		RD 13/92	050.
050043566083	M CARDENAS	52965924	TALAVERA DE LA REINA	09-05-2006	450,00		RD 772/97	001.2
050044123740	J HEREDIA	46887588	EL CASAR DE ESCALO	26-04-2006	300,00	1	RD 13/92	084.1
050402843087	A DE LOS ANGELES	04213627	TOLEDO	18-05-2006	200,00		RD 13/92	050.
050402845310	J REIG	22134508	ALDAYA	07-05-2006	140,00		RD 13/92	048.
050043639827	V GARCIA	19464841	MUSEROS	01-05-2006	150,00		RD 2822/98	016.
050043716081	V GARCIA	19464841	MUSEROS	01-05-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
050043699400	F CASTRO	22592673	SEDAVI	18-02-2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
050402840803	S PONS	20437548	SUMACARCEL	11-05-2006	140,00		RD 13/92	048.
050402282077	J MARTI	18877717	VALENCIA	22-04-2006	380,00		RD 13/92	050.
050043707821	L HERNANDEZ	43091344	CABEZON	08-05-2006	10,00	1	RD 772/97	001.4
050402282296	C DE MIGUEL	09273815	LAGUNA DE DUERO	26-04-2006	140,00		RD 13/92	048.
050402287683	B MANRIQUE	09324418	LAGUNA DE DUERO	22-03-2006	140,00		RD 13/92	048.
050043717127	J DA SILVA	X7377514B	TORDESILLAS	19-05-2006	150,00		RD 13/92	117.1
050402287336	D MENESES	12394931	HERRERA DE DUERO	29-04-2006	200,00		RD 13/92	050.
050044171084	R COSTEL	X6995222W	VALLADOLID	16-05-2006	150,00		RD 13/92	084.1
050044171072	R COSTEL	X6995222W	VALLADOLID	16-05-2006	150,00		RD 772/97	001.2
050043715775	R COSTEL	X6995222W	VALLADOLID	16-05-2006	60,00		RD 13/92	098.2
050402840761	J LOPEZ	12359182	VALLADOLID	11-05-2006	140,00		RD 13/92	048.
050043678500	C HERRERAS	12375193	VALLADOLID	26-01-2006	150,00		RD 13/92	003.1
050043559080	A LUENGO	12395609	VALLADOLID	14-05-2006	60,00		RD 13/92	010.2
050402841327	A NIZAR	12396957	VALLADOLID	23-05-2006	200,00		RD 13/92	048.
050043714527	G MOT	X4074337W	ZARAGOZA	26-04-2006	150,00		RD 772/97	001.2
050043582209	J ALVAREZ	11962184	MAYALDE	22-02-2006	150,00		RD 2822/98	009.5
050044120829	J ALVAREZ	11962184	MAYALDE	22-02-2006	450,00		RD 2822/98	008.1
050402850195	F FERNANDEZ	11734072	ZAMORA	12-05-2006	140,00		RD 13/92	048.

Número 3.324/06

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Habiéndose efectuado comunicación de Resolución de Suspensión de Prestaciones, por la

Dirección Provincial del SPEE de Ávila, a D. ÁNGEL IVÁN PÉREZ, con domicilio en la Calle Covachuelas. 17 Ávila, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Examinado el expediente sancionador iniciado por el siguiente motivo: No renovó su demanda de empleo en la forma y fechas determinadas en su documento de renovación, y en atención a los siguientes



HECHOS:

1º. Con fecha 22/06/06 se le comunicó una propuesta de sanción por dicho motivo, concediéndole el plazo de 15 días para que alegara las razones pertinentes, según lo dispuesto en el número 4, del artículo 37 del Reglamento General sobre los procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social, y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/98, de 14 de mayo (B.O.E. nº. 132, de 3 de junio).

2º.- Transcurrido el mencionado plazo Ud. no ha efectuado alegación alguna, a los que son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1.- Los motivos expresados en la propuesta son causa de pérdida de la prestación por desempleo durante un mes según lo dispuesto en el número 1. a) del artículo 47 del Real Decreto Legislativo 5/2.000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social (BOE nº 189, de 8 de agosto), según la nueva redacción dada por el art. Quinto del Real Decreto-Ley 5/2002, de 24 (1º mayo).

2.- El número 4 del artículo 48 de esta misma Ley autoriza al INEM a dictar Resolución sobre esta materia.

Esta Dirección Provincial, en base a los preceptos citados, y demás de general aplicación, ha resuelto suspenderle la prestación por desempleo que está siendo percibida por Vd. por el período de un mes quedando sin efecto su inscripción como demandante de empleo, con la pérdida de derechos que como tal tuviera reconocidos.

Transcurrido el período de suspensión establecido, le será reanudada de oficio la prestación, siempre que mantenga la situación de desempleo y se inscriba (1º nuevo como demandante de empleo, para lo cual deberá personarse en su Oficina de Empleo).

Se advierte que de no estar conforme con el acuerdo adoptado, dispone de 30 días, contados desde la recepción de la presente Resolución, para interponer ante este Organismo, a través de su Oficina de Empleo, la preceptiva Reclamación Previa a la vía jurisdiccional, según lo dispuesto en el artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. nº 86, de 11 de abril).

ÁVILA, 13 de julio de 2.006. EL DIRECTOR PROVINCIAL. (P.S. Apartado Primero 8.6 Resolución 01/06/05 del SPEE (BOE del 16 de julio) EL SUBDIRECTOR PRESTACIONES, EMPLEO Y FORMACIÓN. FDO.: JESÚS DE LA FUENTE SAMPRÓN -

y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Ávila, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/192, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Nº 285 de 27/11/92)

Ávila, a 1 de agosto de 2006

El Director Provincial, P.S. Apartado Primero 8. de Resolución 1.06.05 del SPEE (BOE de 16 de julio)

El Director Provincial de Gestión Económica y Servicios, *Carlos Jiménez López*

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 3.360/06

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

De conformidad con lo establecido en los artículos 58, 59.4 y 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la propuesta de resolución formulada en el procedimiento administrativo sancionador incoado del expediente referencia, a la persona denunciada ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

“RESOLUCIÓN QUE ACUERDA EL SR. DIPUTADO DELEGADO DEL ÁREA DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR Y ASUNTOS EUROPEOS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA, DON MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ CARO (POR DELEGACIÓN, RESOLUCIÓN DE 9 DE JULIO DE



2003), EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR (EXPTE. NÚM. 8/2004), INCOADO POR INFRACCIÓN TIPIFICADA EN LA LEY 2/1990, DE 16 DE MARZO DE CARRETERAS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN COMETIDA EN LA CARRETERA DE TITULARIDAD PROVINCIAL:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Vigilante del Servicio de Vías y Obras de esta Excm. Diputación Provincial se formuló denuncia, en fecha 16/02/2004, por la presunta comisión de una infracción tipificada en la Ley 2/1990, 16 marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León, siendo los hechos denunciados: La instalación de tres cabañas de madera sobre las zonas de servidumbre y de afección de la carretera provincial AV-P-710, P.k. 1,000, margen derecho, sin haber solicitado ni obtenido la preceptiva autorización de esta Diputación Provincial.

Segundo.- Por el Servicio de Vías y Obras se emitió informe, de fecha 17/02/2004, en el cual se informa, entre otros aspectos, que obras realizadas y denunciadas constituyen una presunta infracción tipificada como grave en la Ley 2/1990, de 16 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León.

Tercero.- Se acordó la incoación de procedimiento administrativo sancionador, siéndole notificado dicho acuerdo al interesado con el contenido que establece el artículo 7 del Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el cual se regula el Reglamento que establece el Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Cuarto.- Se acordó la práctica de diligencias de prueba, solicitándose al Servicio de Vías y Obras la emisión de informe técnico.

Quinto.- Se formuló el correspondiente Pliego de Cargos, se intentó en dos ocasiones la notificación del mismo al interesado siendo devuelto al remitente por el Servicio de Correos con la indicación "ausente reparto, avisado, caducado". Por tal motivo, fue notificado dicho pliego de cargos mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila. Por el interesado no se presentaron alegaciones ni se propuso la práctica de prueba alguna.

Sexto.- Se acordó la apertura de fase probatoria, declarando pertinentes la práctica de las pruebas que en dicho acuerdo se contienen. La apertura de la fase probatoria (Nº.R.S. 006888, 08/06/2006) fue notificada al interesado.

Séptimo.- Se practicó la prueba declarada pertinente.

Octavo.- Se formuló la correspondiente propuesta de resolución, siéndole notificada la misma al interesado mediante su anuncio en el B.O.P. de 21/7/2006 ante la remisión por el Servicio de Correos de la notificación cursada por "Avisado, caducado".

Por el interesado responsable no se han presentado alegaciones dentro del plazo conferido al efecto.

HECHOS PROBADOS

De la práctica de los medios de prueba y actuaciones practicados en el procedimiento se derivan los siguientes hechos probados:

- Que las obras cuya comisión, en fecha 16/02/2004, se denunció por Vigilante del Servicio de Vías y Obras de esta Diputación Provincial y de las cuales resulta responsable Víctor Mellado Lorente, consistieron en la instalación de tres cabañas sobre las zonas de servidumbre y de afección de la carretera provincial AV-P-710, P.k. 1,00, margen derecho, sin ostentar la pertinente autorización de esta Diputación Provincial.

- Que, según informe pericial emitido por Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Servicio de Vías y Obras, las cabañas denunciadas se encuentran: la cabaña, ubicada en sentido de la medición de la carretera, se encuentra en la zona de afección de la carretera provincial AV-P710, a una distancia de 9,40 m. de la arista exterior de la explanación y de 12,20 m. de la arista exterior de la calzada, y tiene unas dimensiones aproximadas de 6 m. x 10 m. La 2ª cabaña, ubicada en sentido de la medición de la carretera, se encuentra en zona de afección de la citada carretera, a una distancia de 16 m. de la arista exterior de la explanación y a 18,90 m. de la arista exterior de la calzada, y tiene unas dimensiones de 5 m. x 3 m. La 3ª cabaña, ubicada en sentido de la medición de la carretera, se encuentra en zona de servidumbre de la carretera, a una distancia de 5,80 m. de la arista exterior de la explanación y a 8,10 m. de la arista exterior de la calzada, y tiene unas dimensiones de 7,60 m. x



4,90 m., consta de una altura y de buhardilla. - Que, según informe pericial emitido por Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Servicio de Vías y Obras, las la y 3ª cabañas vulneran la distancia establecida en el artículo 20 de la Ley 2/1990, de 16 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León. Y la 2ª cabaña no vulnera la distancia establecida en el citado artículo.

- Que, según informe pericial emitido por Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Servicio de Vías y Obras, la instalación de la 2ª cabaña es susceptible de legalización posterior. Sin embargo, no son susceptibles de legalización posterior las cabañas la y 3ª instaladas a unas distancias de 12,20 m. y de 8,10 m. de la arista exterior de la calzada respectivamente.

- Que no existen daños ocasionados a la carretera.

- Que, según informe pericial emitido por Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Servicio de Vías y Obras, las tres cabañas, al encontrarse en un plano inferior a la carretera, no afectan a la seguridad vial, ni perjudican a la estructura de la carretera ni a sus elementos funcionales ni impiden la adecuada explotación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El Órgano competente para resolver el procedimiento administrativo sancionador incoado e imponer la sanción pertinente será el Sr. Diputado de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, don Miguel Ángel Sánchez Caro, en virtud del Decreto de Delegación de Competencias dictado por el Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Diputación de fecha 9 de julio de 2003.

El régimen de acuerdos dictados por delegación, será el establecido por la Ley 30/1992, Ley 7/1985, Real Decreto 2568/1986 y Reglamento Orgánico de la Corporación, excluyendo la resolución de los recursos administrativos que se interpongan contra dichos actos.

II.- En virtud de lo establecido en los artículos 24 de la Ley 2/1990, 16 marzo y 111 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por R.D. 1812/1994, 2 septiembre, resulta responsable de la infracción cometida don Víctor Mellado Lorente.

III.- Los indicados hechos probados se calificaron como infracción grave tipificada en el art. 23.3.a) de la Ley 2/1990, de 16 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León.

Disposiciones vulneradas: artículos 17, 18 y 23.3.a) de la Ley 2/1990, de 16 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León.

Constituye una infracción grave realizar obras, instalaciones o actuaciones no permitidas en las zonas de dominio público, de servidumbre o de afección de la carretera, llevadas a cabo sin las autorizaciones o licencias requeridas, o incumplir algunas de las prescripciones impuestas en las autorizaciones otorgadas, cuando no fuera posible su legalización posterior (art. 23.3.a. de la Ley 2/1990).

A tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 2/1990, de 16 de marzo, la zona de servidumbre de la carretera provincial consiste en dos franjas de terreno a ambos lados de la misma, delimitada interiormente por la zona de dominio público definida en el artículo 16 de la Ley 2/1990, y exteriormente por dos líneas paralelas a las aristas exteriores de la explanación a una distancia de ocho metros medidos desde las citadas aristas.

La zona de afección de la carretera provincial estará delimitada interiormente por la zona de servidumbre y exteriormente por dos líneas paralelas a las aristas exteriores de la explanación, a una distancia de treinta metros, medidos desde las citadas aristas, de conformidad a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 2/1990, de 16 de marzo.

Se ha acreditado en el procedimiento incoado que las tres cabañas de madera instaladas en zonas de servidumbre y de afección de la carretera lo han sido sin ostentar la correspondiente autorización del órgano titular de la vía como es esta Diputación Provincial.

Asimismo se ha acreditado, en consideración a los informes técnicos emitidos por el Servicio de Vías y Obras de esta Diputación Provincial, que no son legalizables ni la cabaña ubicada en zona de afección de la carretera a una distancia de 12,20 m. de la arista exterior de la calzada y a 9,40 m. de la arista exterior de la explanación, de dimensiones aproximadas de 6 m. x 10 m., ni tampoco la cabaña ubicada en la zona de servidumbre de la carretera a una distancia de 8,10 m. de la arista exterior de la calzada y a 5,80 m. de la arista exterior de la explanación, de dimensiones 7,60 m, x 4,90 m. Y ello por no cumplir con la distancia establecida en el artículo 20 de la Ley 2/1990, de 16 de marzo de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León. Sin embargo, resulta legalizable la cabaña ubicada en la zona de afección, a una distancia de 18,90 m. de la arista exterior de la calzada y a 16 m. de la arista exterior de la explanación, de dimensiones



aproximadas de 3 m. x 5 m., al cumplir con la distancia establecida como línea límite de edificación en el artículo 20 de la citada Ley 2/1990.

Queda prohibido cualquier tipo de obra de construcción, reconstrucción o ampliación, situándose la línea limítrofe de edificación a 18 metros de la arista exterior de la calzada más próxima (artículo 20 de la Ley 2/1990, de 16 de marzo).

Para ejecutar en la zona de afección de la carretera AV-P-710 cualquier tipo de obras e instalaciones fijas o provisionales, se requerirá la previa autorización del órgano titular de la carretera, como es la Excm. Diputación Provincial (art. 18 Ley 2/1990, de 16 de marzo).

Teniendo en consideración que dos de las tres cabañas ya mencionadas no son susceptibles de legalización posterior, las actuaciones que habrá que ordenar al denunciado responsable al respecto para restablecer la legalidad infringida consistirán en trasladar estas cabañas indebidamente construidas/instaladas a las distancias que se indiquen en la autorización que se pudiera otorgar, previa formulación de la pertinente solicitud al respecto dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la esta Excm. Diputación Provincial.

Respecto a la cabaña que en encuentra ubicada en la zona de afección, a una distancia de 18,90 m. de la arista exterior de la calzada y a 16 m. de la arista exterior de la explanación, de dimensiones aproximadas de 3 m. x 5 m., la cual es susceptible de legalización posterior, las actuaciones que habrá que ordenar al denunciado para restablecer la legalidad infringida, y teniendo en consideración que la distancia a la que se encuentra resulta superior a la indicada en el artículo 20 de la mencionada Ley 2/1990 como línea límite de edificación, consistirán en que presente en el Registro General de esta Diputación Provincial, en el plazo de diez días hábiles, la correspondiente solicitud de legalización de la citada cabaña, para que previos los trámites correspondientes y si procediese se ordenase la instrucción del oportuno expediente para la eventual legalización de la obras/instalaciones que se adapten a las normas aplicables.

Del mismo modo resulta de aplicación lo dispuesto en los artículos 76, 82, 83, 84, 94, 110.3.a) del R.D. 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras.

IV.- Conforme dispone el art. 24 de la citada Ley 2/1990, de 16 de marzo, en concordancia con el 23, las infracciones serán sancionadas atendiendo a los

daños y perjuicios producidos, en su caso al riesgo creado y a la intencionalidad del causante, con arreglo a las multas establecidas en el mencionado art. 24.

El artículo 24 de la Ley 2/1990, de 16 de marzo, dispone que la indicada infracción grave será sancionada con multa de entre 601'02 € y 3.005'06 €.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 2/1990, de 16 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León, en el supuesto de obras, instalaciones o construcciones, y tratándose de infracción tipificada como grave, la multa impuesta no podrá ser en ningún caso inferior al diez por ciento del valor de la obras realizada.

Una vez apreciada la existencia de infracción administrativa grave como son la construcción/instalación de tres cabañas de madera en zonas de servidumbre y de afección de la carretera provincial, sin ostentar la correspondiente autorización del órgano titular de la vía y no siendo dos de ellas legalizables, y habiéndose informado por el Servicio de Vías y Obras que procederá su traslado a la distancia mínima establecida en el artículo 20 de la Ley 2/1990, así como lo consignado a instancias del interesado responsable en el acta levantado al efecto en cuanto al valor de las cabañas que se encuentran a la distancia de: una a 12,20 m y otra a 8,10 m. de la arista exterior de la calzada, manifestando ser de 12.000 euros y de 27.045 euros (4.500.000 pesetas); en su virtud, resulta procedente imponer al interesado responsable la sanción de multa de tres mil euros (3.000 €).

Sin perjuicio de la sanción administrativa de multa que se impone, de conformidad con lo establecido en el artículo 130 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al haberse cometido la infracción en zonas de afección y servidumbre de la carretera sin ostentar la correspondiente autorización y en consideración a no ser susceptibles de legalización posterior dos de las tres cabañas, las responsabilidades administrativas que se deriven del procedimiento sancionador son compatibles con la exigencia al infractor de la reposición de la situación alterada por él mismo a su estado originario, y en su virtud deberá trasladar, a la distancia que se indique por esta Diputación Provincial previa la instrucción del correspondiente expediente al respecto, dos de las tres cabañas indebidamente construidas/instaladas en las zonas de servidumbre y de afección, concretamente trasladar la cabaña nº 1



que se encuentra en zona de afección de la carretera a una distancia de 9,40 m. de la arista exterior de la explanación y a 12,20 m. de la arista exterior de la calzada, de dimensiones aproximadas de 6 m. x 10 m., y trasladar la cabaña nº 2 que se encuentra en zona de servidumbre de la carretera a una distancia de 5,80 m. de la arista exterior de la explanación y a 8,10 m. de la arista exterior de la calzada, de dimensiones 7,60 m. x 4,90 m.. Y ello en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución sancionadora que se dicta, así como la indemnización por los daños y perjuicios causados que podrán ser determinados por el órgano competente. Para el supuesto de incumplimiento de la resolución sancionadora dictada, se procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas hasta su total cumplimiento, e incluso, si hubiere lugar a ello, a la ejecución subsidiaria por la Diputación Provincial (art. 118 del R.D.1812/1994 y art. 130 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y PAC).

V.- Según lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 189/1994, de 25 de agosto, por el cual se regula el Reglamento que establece el Procedimiento Sancionador de la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León,

RESUELVE:

Primero.- Imponer sanción administrativa de multa de tres mil euros (3.000 €) al interesado, Víctor Mellado Lorente, en el procedimiento administrativo sancionador incoado (expediente número 8/2004), como responsable de la comisión de infracción administrativa grave tipificada en la Ley 2/1990, de 16 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León;

Segundo.- Establecer para el interesado responsable Víctor Mellado Lorente las obligaciones hacer consistentes en:

- Trasladar, a la distancia que se indique por esta Diputación Provincial previa la instrucción del correspondiente expediente al respecto, en todo caso no inferior a la establecida como línea límite de edificación (18 m. desde la arista exterior de la calzada más próxima), la 1ª cabaña ubicada en sentido de la medición de la carretera, que se encuentra en la zona de afección de la carretera provincial AV-P-710, margen derecho, a una distancia de 9,40 m. de la arista exterior de la explanación y de 12,20 m. de la arista exterior

de la calzada, y que tiene unas dimensiones aproximadas de 6 m. x 10 m.. Y trasladar igualmente, a la distancia que se indique por esta Diputación Provincial previa la instrucción del correspondiente expediente al respecto, en todo caso no inferior a la establecida como línea límite de edificación (18 m. desde la arista exterior de la calzada más próxima), la 3ª cabaña ubicada en sentido de la medición de la carretera, que se encuentra en la zona de afección de la carretera provincial AV-P-710, margen derecho, a una distancia de 5,80 m. de la arista exterior de la explanación y de 8,10 m. de la arista exterior de la calzada, y que tiene unas dimensiones aproximadas de 7,60 m. x 4,90 m.; y ello en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución sancionadora dictada, procediéndose, si hubiere lugar a ello, a la imposición de sucesivas multas coercitivas hasta su total cumplimiento, e incluso a la ejecución subsidiaria por esta Diputación Provincial de Ávila.

- Demoler, en el indicado plazo de dos meses, la obra de fábrica realizada para la instalación de las dos cabañas mencionadas cuyo traslado se propone.

- Presentar, en el plazo de diez días hábiles, solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Diputación Provincial de Ávila para que, previos los trámites legales pertinentes y si procediese, se ordenase la instrucción del oportuno expediente para la eventual legalización de las obras de construcción de la cabaña de madera de una planta que se encuentra en la zona de afección de la carretera provincial AV-P-710, margen derecho, P.k. 1,00, a una distancia de 16 m. de la arista exterior de la explanación y a 18,90 m. de la arista exterior de la calzada, de dimensiones 3m. x 5m.

Ávila, nueve de agosto de dos mil seis.

Fdo. Miguel Ángel Sánchez Caro".

Contra la presente resolución, definitiva en vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos (La interposición de los recursos no suspende la ejecutividad del acto):

a).- bien, recurso potestativo de reposición ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ávila en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, (art. 117 Ley 30/1992, modificado por la Ley 4/1999), así como recurso contencioso - administrativo, en el plazo de dos meses, computados a partir del día siguiente a



aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto, en el plazo de seis meses computados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique expresamente su resolución, se entenderá desestimado.

b).- o bien, recurso contencioso administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

El recurso contencioso - administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso - administrativo de Ávila, conforme lo dispuesto en los artículos 8.1, 25.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso - administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno en derecho.

PAGO:

El importe de la sanción de multa impuesta podrá hacerlo efectivo mediante ingreso en la cuenta habilitada al efecto en la entidad bancaria Caja de Ahorros de Ávila (Oficina Principal) cuyo número de cuenta es 20940001030001034716, indicando que el pago se realiza por infracción a la Ley de Carreteras, así como el número de expediente y el nombre de la persona denunciada.

El plazo para el pago de la sanción de multa en periodo voluntario será:

- La Resolución Sancionadora notificada entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- La Resolución Sancionadora notificada entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido dicho plazo sin haber abonado su importe, se procederá a su recaudación por vía de apremio con los recargos e intereses legales correspondientes.

Ávila, diez de agosto de dos mil seis.

El Jefe del Servicio Secretaría General, *José Miguel López del Barrio*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.052/06

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

MEDIO AMBIENTE

EDICTO

D. Emilio José Ortega Holgado, en nombre y representación de LITEYCA, S.L., ha solicitado en esta Alcaldía Licencia Ambiental para la actividad de ALMACÉN DE MATERIAL DE INSTALACIONES TELEFÓNICAS, situada en el POLÍGONO INDUSTRIAL DE VICOLOZANO, PARCELA 59, NAVE 14, de esta Ciudad, expediente nº 115/2006.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 271 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Ávila, 17 de julio de 2006.

El Tte. Alcalde Delegado de Medio Ambiente y Urbanismo, *Luis Alberto Plaza Martín*.

Número 3.286/06

AYUNTAMIENTO DE VITA

EDICTO

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2006.

De conformidad con los art. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre y 127 del Texto Refundido del Régimen



Local de 18-04-86 y aprobado inicialmente en sesión de fecha 6-6-2006, por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2006, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS**INGRESOS****A/ OPERACIONES CORRIENTES:**

Cap. 1 Impuestos Directos	13.689 €
Cap. 2 Impuestos Indirectos	132,49 €
Cap. 3 Tasas y otros ingresos	15.612 €
Cap. 4 Transferencias corrientes	15.584,65 €
Cap. 5 Ingresos patrimoniales	9.741,86 €

B/ OPERACIONES DE CAPITAL

Cap. 7 Transferencias de Capital	37.230 €
----------------------------------	----------

TOTAL DE INGRESOS 91.990 €

GASTOS**A/ OPERACIONES CORRIENTES:**

Cap. 1 Gastos de Personal	8.377 €
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios	39.813 €

B/ OPERACIONES DE CAPITAL

Cap. 6 Inversiones reales	43.800 €
---------------------------	----------

TOTAL DE GASTOS 91.990 €

PLANTILLA DE PERSONAL:

Una plaza de SecretarialIntervención agrupada con los municipios de Vita, El Parral y Grandes y San Martín.

Conforme establece el art. 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva el Presupuesto podrá interponerse recurso ContenciosoAdministrativo en la forma y plazos establecidos en las normas que regulan dicha jurisdicción, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Vita, a 1 de Agosto de 2006.

El Alcalde-Presidente, *Manuel Blázquez González*.

Número 1.967/06

AYUNTAMIENTO DE ARÉVALO**A N U N C I O**

D. Víctor Felipe Prieto Perrino, en representación de CAFETERÍA RESTAURANTE DESIRÉE, S.L., ha solicitado licencia ambiental para la actividad de INSTALACIÓN DE UN HORNO DE LEÑA PARA ASADOS como Anexo al ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA AMPLIACIÓN DE RESTAURANTE DE DOS TENEDORES, sita en Plaza del Arrabal nº 3, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 271 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones que consideren pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Arévalo, 3 de mayo de 2006.

El Alcalde, *Vidal Galicia Jaramillo*.

Número 2.728/06

AYUNTAMIENTO DE MUÑOTELLO**A N U N C I O**

Solicitada licencia ambiental a favor de D. Aurelio Jiménez Hernández, en representación de ACTIVOS RENOVABLES S.L., con C.I.F. n.º B84166354, y con domicilio a efectos de notificación en la Avda. Ferrol, n.º 39, de Madrid, para la actividad de Instalación Solar Fotovoltaica, a ubicar en parcela 5216 del polígono 2 de este término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 271 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir período de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para que, quienes se vean afectados



de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

En Muñotello, a 20 de junio de 2006.

El Alcalde, *David Martín Jiménez*.

Número 2.766/06

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

EDICTO

Por D^a. Jessica Rodríguez Robles se ha solicitado licencia ambiental para salón de belleza en local sito en Plaza Melilla de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados por algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General) las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sotillo de la Adrada, a 22 de junio de 2006.

El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente*.

Número 2.173/06

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

ANUNCIO

D^a. Carmen de Aragón Amunarriz, Alcaldesa Presidente del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila), por el presente,

HACE SABER

Que por D. JOSE RICARDO GARCÍA ZARZOSO se ha solicitado en este Ayuntamiento, Licencia

Municipal de Obras para construir en SUELO RÚSTICO, una edificación destinada a VIVIENDA en el paraje o sitio CASQUETE O SABINA, POLÍGONO 13, PARCELA 29.

Lo que se hace público conforme a lo determinado en el art. 307.3 del Decreto 22/2004 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y se somete dicho expediente a un periodo de información pública de veinte días, contados a partir del siguiente a la presente publicación, para que cuantos interesados formulen en este Ayuntamiento de lunes a viernes en horario de oficina, las alegaciones, sugerencias o cualquier otro documento que estimen en su derecho sobre el particular.

Arenas de San Pedro, a 10 de mayo de 2006.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

Número 2.301/06

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

La Alcaldesa Presidente del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila), D^a Carmen de Aragón Amunarriz,

HACE SABER

Que D^a. PALOMA GUTIÉRREZ JIMÉNEZ

Ha solicitado en este Ayuntamiento Licencia Ambiental para la actividad de: tienda destinada a la exposición y venta de regalos y decoración.

En la calle o paraje: Mártires 9

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 27.1 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante veinte días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio, para que se formulen, por escrito en este Ayuntamiento, las observaciones que se estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, a 17 de mayo de 2.006.

La Alcaldesa, *Carmen de Aragón Amunárriz*.



Número 2.302/06

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

EDICTO

La Alcaldesa Presidente del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila), D^a. Carmen de Aragón Amunarriz,

HACE SABER

Que D. Juan de Castro Reina

Ha solicitado en este Ayuntamiento Licencia Ambiental para la actividad de: LINEA ELÉCTRICA DE BAJA TENSIÓN PARA LA ALIMENTACIÓN DE FINCA

En la calle o paraje: LOS LLANOS O ROCHA, POLÍGONO 30, PARCELA 134

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el art. 271 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública durante veinte días, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio, para que se formulen, por escrito en este Ayuntamiento, las observaciones que se estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, a 17 de mayo de 2.006.

La Alcaldesa, *Carmen de Aragón Amunárriz*.

Número 2.319/06

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

ANUNCIO

D^a. Carmen de Aragón Amunarriz, Alcaldesa Presidente del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Ávila), por el presente,

Hace saber:

Que por D. GERMÁN CHOZAS GONZÁLEZ se ha solicitado en este Ayuntamiento, Licencia Municipal de Obras para construir en SUELO RÚSTICO, una edificación destinada a VIVIENDA en el paraje o sitio LACHARON, POLÍGONO 6, PARCELA 67

Lo que se hace público conforme a lo determinado en el art. 307.3 del Decreto 22/2004 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y se somete dicho expediente a un periodo de información pública de veinte días, contados a partir del siguiente a la presente publicación, para que cuantos interesados formulen en este Ayuntamiento de lunes a viernes en horario de oficina, las alegaciones, sugerencias o cualquier otro documento que estimen en su derecho sobre el particular.

Arenas de San Pedro, a 23 de mayo de 2006.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

Número 2.949/06

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

ANUNCIO

D^a. Gabriela Moya Ruiz, D. Desiderio Nuñez Monforte y D. Javier Garro Garro han solicitado licencia urbanística para realizar obra para instalación de línea subterránea en baja tensión para las parcelas 173, 174 y 175 del polígono 17 de este municipio, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004 de 29 de enero, se somete el expediente a información pública durante veinte días hábiles, para que pueda ser examinado por los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones pertinentes.

Candeleda, 27 de junio de 2006.

El Alcalde, *Eugenio Miguel Hernández Alcojor*.

Número 3.083/06

AYUNTAMIENTO DE EL HOYO DE PINARES

ANUNCIO

D. OSCAR GARCÍA MARTÍNEZ, ha solicitado licencia ambiental para instalación de un campo de



"PAINTBALL" al sitio de Hornillo, polígono 8 parcela 148 de este término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 121 de la ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, PUEDAN HACER POR ESCRITO ANTE EL Registro General del Ayuntamiento, las observaciones que estimen pertinentes en el plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES a contar desde el día siguiente a al de la inserción del presente anuncio en Boletín Oficial de la Provincia.

El Hoyo de Pinares, 7 de julio de 2006.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 3.076/06

AYUNTAMIENTO DE HOYOCASERO

EDICTO

NOTIFICACIÓN DE LA APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Por D. Nicolás Martín Martín, se ha solicitado Licencia Ambiental de una explotación ganadera, de conformidad con la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, con emplazamiento en la parcela 82 del Polígono 8 de este término municipal.

No habiendo sido posible la notificación personal, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se comunica a los interesados relacionados en el Anexo que se abre periodo de información pública del expediente de solicitud de licencia ambiental y se abre plazo de presentación de alegaciones, haciendo constar que los interesados podrán consultar el expediente completo en las dependencias del Ayuntamiento de Hoyocasero (Ávila), dándose por notificados a todos los efectos, significándoles que tienen un plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a la publicación de este edicto para alegar lo que consideren oportuno.

ANEXO

- 1.- D^a ROSA MARÍA TUNAS MARTÍN. HOYOCASERO (ÁVILA)
- 2.- D. CARMELO GONZÁLEZ GOMEZ. HOYOCASERO (ÁVILA)
- 3.- D. PEDRO MARTÍN DÍAZ. HOYOCASERO (ÁVILA)

En Hoyocasero, 12 de julio de 2006.

El Alcalde, *Javier González Sánchez*.

Número 3.089/06

AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE PINARES

ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de junio de 2006, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Estudio de Detalle denominado UA 7, referido a la Unidad de Actuación nº 7 de las Normas Subsidiarias e Planeamiento de este municipio, suelo urbano no consolidado con ordenación detallada y que tiene por objeto completar o modificar las determinaciones de ordenación detallada, siendo su objeto la subdivisión del ámbito de la UA 7, en dos unidades de actuación que permitan acelerar y mejorar el desarrollo urbanístico del área.

Y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León, en el Boletín Oficial de la Provincia y en El Diario de Ávila, para que los interesados puedan examinar el expediente y formular alegaciones, sugerencias, informes y presentar documentos de cualquier tipo que procedan.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, el documento será elevado para su aprobación definitiva, si procede.

En Navalperal de Pinares, a 13 de julio de 2006.

El Alcalde, *José Luis Bartolomé Herranz*.



Número 3.206/06

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BERROCAL-LA HORCAJADA

EDICTO

La Asamblea de Concejales de esta Mancomunidad de Municipios Berrocal-La Horcajada, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de Julio de 2.006, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169,1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170,1 de dicho Real Decreto Legislativo, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2 del citado último artículo, ante la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del referido Real Decreto Legislativo, el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

La Horcajada, a 28 de Julio de 2006.

El Presidente de la Mancomunidad, *Alejandro Antonio Olivar López*.

Número 3.207/06

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS BERROCAL-LA HORCAJADA

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas en sesión de fecha 24 de julio de 2.006, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2.005, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En La Horcajada, a 28 de julio de 2006.

El Presidente de la Mancomunidad, *Alejandro A. Olivar López*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 3.320/06

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 3 DE ÁVILA

EDICTO

DON MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 3 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 369/2006 a instancia de JAIME SAN JUAN MERINERO, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

La finca de que se trata es la siguiente:

Finca solar sito en Ojos Albos, Ávila, en la calle Procesiones n° 12. Cuenta con una superficie de 148 metros cuadrados aproximadamente. Cuenta así mismo con la referencia catastral n° 1974812UL7017S0001ZE.

Linda: Frente con calle de su situación; Derecha, calle de la Iglesia; izquierda, vía pública; fondo con finca propiedad de Don Nicolás Vázquez del Rey, y con la finca de Don Honorio Burguillo Burguillo.

Finca sita en Ojos Albos, Ávila en la calle La Iglesia n° 16. Cuenta con una superficie aproximad de 22 m2 siendo su referencia catastral la n° 1973605UL717S0002LR.



Linda: Frente con calle de su situación; derecha vía pública; izquierda, Emelio García Montejo, Fondo, Jerónimo Lazaro Merinero y Emelio García Montejo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, y a los herederos desconocidos e inciertos de Doña Claudia Merinero Presa, Doña Manuela de San Juan Merinero.

En Ávila, a 17 de julio de 2006.

El/La Secretario/a, *llegible*.

Número 3.318/06

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE ÁVILA

EDICTO

DON MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. INMATRICULACIÓN 347/2006 a instancia de SANTIAGO HERNÁNDEZ HERRERO, MARÍA SONSOLES JIMÉNEZ GONZÁLEZ, WENCESLAO HERNÁNDEZ HERRERO, JACINTO HERNÁNDEZ HERRERO, VICENTE HERNÁNDEZ HERRERO, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

FINCA URBANA, en el casco urbano de Martiherrero (Ávila), sita en la calle Real, número 6, con vuelta a la Carretera de Ávila, con una superficie de solar de doscientos noventa y ocho metros cuadrados (298 m²), sobre la que existe construido un edificio de dos plantas que ocupa una superficie de ciento ochenta metros cuadrados (180m²), lo que arroja un total de superficie construida de trescientos sesenta metros cuadrados (360m²), estando destinado el

resto, ciento dieciocho metros cuadrados (118 m²) a patio de luces; el edificio tiene su acceso por la calle Real, número 6.

La planta baja, con una superficie construida de ciento ochenta metros cuadrados (180 m²), está destinada a nave industrial, totalmente diáfana excepto en el hueco ocupado por la escalera de acceso a la planta alta, ocupada en la actualidad por un taller de cerrajería.

La planta alta, a la que se accede por la escalera antes mencionada, está ocupada por dos viviendas de noventa metros cuadrados (90m²) cada una de ellas, sitas a derecha e izquierda del rellano de desembarco de la escalera, compuesta cada una por tres dormitorios, un salón-comedor, una cocina, un baño y dos terrazas.

LINDA: todo el edificio al Norte, con la Carretera de Ávila; al Sur, con la calle Real; al Este, con la finca Referencia Catastral 9643406 propiedad de D. Felipe Sáez Resina; y al Oeste, con la calle Real y la Carretera de Ávila.

REFERENCIA CATASTRAL: respecto de la nave 9643407UL4094 0001 TJ y respecto de las viviendas: la situada en el primero derecha 9643407 UL4094S 0002 YK y la situada en el primero izquierda 9643407 UL4094S 003 UL.

Carece de inscripción.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los HEREDEROS DESCONOCIDOS E INCIERTOS DE DON MODESTO MORENO HERRANZ para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a 20 de julio de 2006.

El Secretario, *llegible*.